



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 182-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 05 de Diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2018-ALC/MDPP de fecha 15 de Octubre del 2018 se resuelve en el Artículo Segundo.- Encargar en forma temporal a partir de la fecha al Abogado Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo, las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en adición a sus funciones del cargo como Gerente de Administración Tributaria.

Que, es necesario dar por concluida la encargatura del Abogado Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo de las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; por motivo que la citada persona no tiene vínculo laboral con la entidad;

Estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluida a partir del 09 de Diciembre del 2018 la encargatura del Abogado Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo de las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
ALCALDE
MILTON JIMENEZ SALAZAR